

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC 0261

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SALIDA NO. 18075 NO. 41-1-4-3-017 DEL 27 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 712 DEL 27 DE JUNIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE EL REGISTRO NO. 93-CC-93-404 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DE LA
DIRECCION DEL CENTRO DE COMPTON Y ELTA ENTIONS, SE ESTABLECE QUE EL
ADMINISTRADOR DE FABRICACION**ENSAMBLAJE**Y*RECONSTRUCCION*DE*ELECTRODOMESTIC
EXPEDIENTE NO. 035915, NO HA ENTREGADO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS
DEL BALANZO GENERAL, FOLIO Y DE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, LAS
MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCAL-
LIZACION, LA CARTA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y
SOCIOS Y ACCIONEROS, INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-
CEDA, Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992.

QUE, EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERA CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL COMPROBANDO ANTERIOR.

QUE, POR RESOLUCION NO. 41-1-4-3-017, DEL 27 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN
EL REGISTRO OFICIAL NO. 712 DEL 27 DE JUNIO DE 1991, SE DETERMINA EL VALOR
DE LA SANCION MONETARIA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER A LA CITADA PERSONA, AL SEÑOR (A)
QUEZADA*NEIRA*WELMER***** ADMINISTRADOR DE
FABRICACION**ENSAMBLAJE**Y*RECONSTRUCCION*DE*ELECTRODOMESTICOS*FERELEC3** LA
MULTA DE *****\$9.600 DOLARES, POR NO HABER ENTREGADO OPORTUNAMENTE A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS
MULTA QUE PODRA PAGARSE EN CASH O EN CREDITO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR (A) QUEZADA*NEIRA*WELMER*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO O SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- CIRCULAR PARA LA RESOLUCION DE ARTITRA AL TITULO DE
CREDITO RESPECTIVO, Y CANCELAR PARA SU CADUCACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- PARA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A

8 OCT. 1993

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CIUDAD: MACHALA

CALLE: BOCAFLUTRA Y AYACUCHA

TFN. 922646